

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 05 DIC. 2012
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, de 14.09.85., Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, de 09.01.86; N° 18.591, de 03.01.87; N° 18.768, de 29.12.88; N° 18.970, de 10.03.90. y N° 19.606, de 14.04.99;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa;
8. La Solicitud de 22 de Octubre de 2012, presentada por la "SOCIEDAD PESQUERA GLACIARES Y CÍA. LTDA.", Rut. N° 76.211.573-5;
9. Nuestro Ord. N° 787, de 06.11.2012;
10. El Informe del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda; y
11. El Ord. N° 0124, de 26.11.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 10 DIC. 2012	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	13 DIC 2012
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la “**SOCIEDAD PESQUERA GLACIARES Y CÍA. LTDA.**”, Rut. N° 76.211.573-5, representada legalmente por don José Rolando Ayancán Huineo, Rut. 11.356.659-0 y doña María Neiquel Ayancán, Rut. 12.096.333-3, todos con domicilio en calle Manuel Señoret N° 868, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar es la de Procesamiento recursos del mar.
3. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, de 1985 y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, debiendo incorporar a los bienes que produzca, a lo menos, un 25% en mano de obra e insumos de la zona delimitada en el inciso 1°, del artículo 1°, de la dicha Ley.
4. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la “**SOCIEDAD PESQUERA GLACIARES Y CÍA. LTDA.**”, Rut. N° 76.211.573-5, representada legalmente por don José Rolando Ayancán Huineo, Rut. 11.356.659-0 y doña María Neiquel Ayancán, Rut. 12.096.333-3, todos con domicilio en calle Manuel Señoret N° 868, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, con una superficie aproximada de mi cuatrocientos cuarenta y ocho coma setenta y un metros cuadrados, y deslinda:

NORTE	:	sitio seis – a, en once coma noventa metros y sitio seis – b, en trece coma cuarenta metros, ambos separados por cerco;
SUR	:	calle Manuel Señoret, en veintinueve coma treinta y cinco metros, separado por cerco;
ESTE	:	Sucesión José Camelio Di Biase, en cuarenta y nueve coma treinta y un metros, separado por cerco; y
OESTE	:	Gerardo Alvarez, en cincuenta coma diez metros, separado por cerco.
5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.

6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Pesquera Glaciares y Cia. Ltda.
- Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Sr. Gobernador Prov. Tierra del Fuego
- Sr. Tesorero Regional
- Sr. Director Regional de Aduanas
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps